

TÉRMINO MUNICIPAL:		616000	ZALAMEA DE LA SERENA	(BADAJOZ)				
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
185/0	3	123	LAMA BLAZQUEZ, PEDRO C/ Picaso, nº 13 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	190 300	TOT TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
186/0	4	398	MURILLO BARRERO, BERNARDO C/ Camino Ancho, nº 28 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	6 224 324	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		

ANUNCIO de 6 de julio de 2005 sobre notificación de requerimiento efectuado a D. Antonio Martínez Álvarez, en relación con la solicitud formulada para efectuar transporte privado complementario con el vehículo matrícula 6778-BYC.

No habiendo sido posible practicar en el último domicilio conocido de la empresa interesada la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en la Sección de Transporte de Cáceres, de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, sita en Avda. Primo de Rivera, 2 - 4º Planta, de Cáceres, donde podrá dirigirse para su constancia.

Cáceres, a 6 de julio de 2005. El Jefe de la Sección de Transporte, ANDRÉS MÍNGUEZ DÍAZ.

ANEXO

“EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES DE LA CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO RESUELVE: tener por desistido a DON ANTONIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ, de su solicitud de nueva autorización para efectuar transporte privado complementario con el vehículo matrícula 6778-BYC, por no acompañar la documentación preceptiva dentro del plazo de diez días que a estos efectos le fue concedido, así como acordar el archivo de la misma.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en el que se haya practicado la notificación de la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, a 6 de abril de 2005. Ángel Caballero Muñoz”.